

ACUERDO No. 013 de 2011

"Por la cual se adopta el Reglamento de la Orquesta Sinfónica de Bolívar (OSB) de la Institución Universitaria Bellas Artes y Ciencias de Bolívar"

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA
INSTITUCION UNIVERSITARIA BELLAS ARTES Y CIENCIAS DE BOLIVAR**

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por las Ordenanzas 035 de 1990 y 16 de 2008, el Estatuto General y,

CONSIDERANDO

Que el Plan de Desarrollo Académico contempla la formación de agrupaciones y la intervención en eventos que muestren el nivel de desarrollo de los estudiantes.

Que la metodología que se imparte dentro del Plan de Desarrollo Académico para el fortalecimiento de la Institución Universitaria, es la de proyectos que se impulsan desde las asignaturas de forma disciplinar, interdisciplinar e integral, potenciada con los valores y las políticas del Proyecto Educativo Institucional

Que se hace necesario formar en el pensamiento social y en los principios de la pedagogía social, para fomentar el liderazgo y la formación de agrupaciones de la Institución Universitaria.

Que mediante Acuerdo 26 de 2011, el Consejo Directivo Universitario creó la Orquesta Sinfónica de Bolívar, para el proyecto de Orquesta Sinfónica de la Institución Universitaria Bellas Artes y Ciencias de Bolívar.

Que dicha agrupación es una experiencia exitosa de trabajo en equipo, que se consolida en el año 2002, por insistencia de la Rectora, como resultado de un proceso que transformó en programa profesional al programa técnico que durante más de cien años formó músicos de Cartagena y de la región.

Que su inauguración se llevó a cabo en el Teatro Adolfo Mejía el día 4 de octubre de 2002 con un concierto incluyendo obras latinoamericanas arregladas al nivel principiante de los estudiantes de II y III semestre del programa de Música.

Que en mérito de lo expuesto,

ACUERDA

Artículo 1º. Disposiciones Generales. El presente reglamento ordena el régimen de funcionamiento interno de la Orquesta Sinfónica de Bolívar, con sigla OSB, en concordancia con lo establecido en los Reglamentos General de UNIBAC.

Artículo 2º. Atribuciones. Será atribución del Director de la OSB, en coordinación con el Presidente ejecutivo, determinar el repertorio a ejecutar en los diferentes ciclos, conciertos, recitales y/o ceremonias.



"Por la cual se adopta el Reglamento de la Orquesta Sinfónica de Bolívar (OSB) de la Institución Universitaria Bellas Artes y Ciencias de Bolívar"

Artículo 3º. Integrantes. La OSB estará integrada por un director, un asistente de dirección y un mínimo de veinticinco (25) músicos y contará con apoyo de un coordinador de foro, secretario, copista, repertorista y utileros. Dichas funciones deberán ser ejecutadas preferiblemente por los propios integrantes de la OSB y/o funcionarios de la UNIBAC. Los demás grupos de la Institución, organizarán su estructura de forma similar de acuerdo con las condiciones y necesidades.

Artículo 4º. Supervisión. El personal auxiliar de la OSB, mencionado en el artículo anterior, estará bajo la supervisión de la Vicerrectoría Académica y del asistente de dirección en cuanto al cumplimiento de tareas y horarios, quedando reservado al Director del Programa de Música y al Director de la Orquesta Sinfónica, los aspectos de orden artístico y técnico que correspondan.

Artículo 5º. Personal de Apoyo. La OSB deberá contar con la integración de todo el personal docente del Programa de Música, (nómina, tiempo completo, medio tiempo, ocasional, talleristas y hora cátedra) para cubrir los atriles de instrumentos de manera permanente u ocasional, con la previsión y disponibilidad presupuestal en la carga académica que se aprueba semestralmente. Las demás agrupaciones tendrán previsto el personal de acuerdo con los proyectos de la Institución.

Artículo 6º. Concurso para ingresar. El ingreso de estudiantes a la OSB se realizará mediante concurso, luego, si no hay elegidos, se realizarán evaluaciones abiertas ante el público.

Artículo 7º. Prestación de Servicios a la Comunidad. La actividad de la OSB se desarrollará a través de una prestación de servicios a la comunidad, como evaluación para la calificación de práctica de conjunto para los estudiantes de I a VIII y calificación de desarrollo profesional para los estudiantes de IX y X semestre.

Parágrafo: Hacen parte de la carga académica para los docentes contratados, las horas de los ensayos, conciertos y participación de la agrupación en concursos y audiciones, cualquiera sean las características de estas.

La OSB, dentro de su plan académico, efectuará un mínimo una (1) presentación mensual, cumpliendo con un mínimo de cuatro (4) presentaciones semestrales y cuando se le requiera para ocasiones o eventos especiales.

El ensayo general es aquel que constituye la última ejecución integral antes del concierto y deberá llevarse a cabo en horario especial, establecido por el Director de la misma, en el mismo día de la presentación en el lugar y con el mismo orden de ejecución las obras del programa que se presentará.

Se establecen como no laborables para la OSB, los días lunes festivos durante todo el año; pero sí serían laborales por motivo de viaje, gira departamental, regional, nacional o ceremonias especiales dentro o fuera de la ciudad.

"Por la cual se adopta el Reglamento de la Orquesta Sinfónica de Bolívar (OSB) de la Institución Universitaria Bellas Artes y Ciencias de Bolívar"

Los días y horarios de ensayos podrán eventualmente ser modificados sólo por estrictas razones técnicas de escenario y/o artísticas a criterio del Director de la Orquesta Sinfónica. Estas modificaciones se consideraran como prestaciones de servicios no extraordinarias para los estudiantes y docentes que conforman la agrupación.

Parágrafo: Los puntos aplicables del capítulo II para las agrupaciones de la Institución Universitaria, serán establecidos de forma similar a los que rigen para la Orquesta Sinfónica.

Artículo 8º. Estructura Organizacional. Será la siguiente:

Presidente Ejecutivo

Director

Asistente de Dirección

Músicos

Concertino

Solistas

Secretario

Coordinador de foro

Repertorista

Copista

Utileros

Artículo 9º. Descripción de perfiles, funciones y responsabilidades de los cargos académicos y/o administrativos.

9.1 Presidente Ejecutivo:

1. Liderar el posicionamiento y fortalecimiento de la Orquesta.
2. Propender por la actualización y cualificación de los miembros de la Orquesta.
3. Estimular las gestiones para el desarrollo de la Orquesta.
4. Liderar las relaciones con las entidades de apoyo.

9.2 Director:

1. Guiar la Orquesta por intermedio de un repertorio específico a la interpretación estándar y con una caracterización propia y la verificación de los conceptos y conocimientos.
2. Gestionar todo lo relacionado con la adjudicación de material de uso, como las obras, instrumentos y varios.
3. Organizar el cronograma de actividades de la Orquesta.
4. Propender por las relaciones entre los Directores y los participantes de la Orquesta Sinfónica.
5. Evaluar y diagnosticar los niveles de las interpretaciones, para luego organizar talleres que permitan elevar el nivel de las interpretaciones.
6. Liderar con autonomía que permita construir los engranajes necesarios con la Vicerrectoría Académica.
7. Medir los niveles académicos en armonía con los desarrollos instrumentales y del plan de estudio.
8. Dirigir la Orquesta en los ensayos y los conciertos.



ACUERDO No. 13 de 2011

"Por la cual se adopta el Reglamento de la Orquesta Sinfónica de Bolívar (OSB) de la Institución Universitaria Bellas Artes y Ciencias de Bolívar"

9.3 Asistente de Dirección:

1. Asistir al Director cuando se requiera en ensayos o en presentaciones.
2. Servir de secretario de los eventos de la Orquesta
3. Mantener control sobre los materiales, equipos e instrumentos.
4. Trabajar con el Director en los montajes y eventos que se requiera.

9.4 Concertino:

1. Estudiar, ensayar e interpretar las partes del primer violín de las obras que programe el comité encabezado por el director, atendiendo a su justa y precisa afinación, medida, dinámica y concertación grupal.
2. Definir y transmitir a la fila de violines con anterioridad a los ensayos, todos los aspectos técnicos de la ejecución musical.
3. Afinar la orquesta por grupos de instrumentos previo a ensayos y conciertos.
4. Por indicación del Director de la Orquesta, dirigir ensayos parciales y de todo el grupo de las cuerdas frotadas.
5. Transmitir a su fila las indicaciones técnico musical del director.
6. Ejecutar los solos que le correspondan.
7. Reemplazar al Director de la Orquesta en caso de ausencia del mismo, para la realización de los ensayos parciales.
8. Características del puesto: Realiza tareas complejas y toma decisiones técnicas, emprendiéndolas por indicación del Director de la Orquesta.

9.5 Solista:

1. Estudiar, ensayar e interpretar las partes primeras de su instrumento, atendiendo a su justa y precisa afinación, medida, dinámica y concertación grupal.
2. Controlar el cumplimiento de las instrucciones del director al resto de la fila, efectuando las correcciones necesarias.
3. Coordinar la ejecución y afinación de la fila.
4. Ejecutar los solos que le correspondan de acuerdo a la obra musical.
5. Características del puesto: Realiza tareas similares y complejas, emprendiéndolas por indicación del director de la Orquesta. Toma decisiones técnicas consultando al concertino y al Director de la Orquesta.

9.6 Secretario de la OSB.

1. Asistir al Director de la orquesta en los aspectos administrativos y organizativos de la programación.
2. Informar al Director y a sus integrantes las novedades relativas al desarrollo de la programación en sus aspectos organizativos y administrativos.
3. Realizar contactos con artistas e instituciones para la realización de los conciertos, por indicación del Director de la Orquesta Sinfónica y Director del Programa de Música.
4. Preparar solicitudes de compras (Ej.: contratos, alojamiento, comidas, pasajes, fletes, afinaciones de instrumentos de uso de la agrupación, reparaciones, impresiones y fotocopiado de documentos, etc.)
5. Preparar la información para el diseño de programas, afiches y demás piezas gráficas.



ACUERDO No. 013 de 2011

"Por la cual se adopta el Reglamento de la Orquesta Sinfónica de Bolívar (OSB) de la Institución Universitaria Bellas Artes y Ciencias de Bolívar"

6. Solicitar el diseño de programas, afiches y demás piezas gráficas relativas al organismo, al área respectiva.
7. Colaborar con el Director de la Orquesta Sinfónica y el Director de Programa de Música en la organización de los ciclos de conciertos didácticos.
8. Asistir a los conciertos del organismo.
9. Atender la entrada y salida de documentación referida a la Orquesta.
10. Conservar y archivar los programas y afiches de los diferentes ciclos de conciertos.
11. Características: Realiza bajo la supervisión de la dirección Artística de la orquesta las tareas y gestiones administrativas que demande el funcionamiento de la agrupación. Realiza tareas diferentes y simples.

9.7 Coordinador del Foro.

1. Estudiar las locaciones y tomar decisiones con anterioridad para realizar el foro para ensayos y conciertos de la orquesta.
2. Colocar el pódium, atriles y sillas de la orquesta sinfónica en el espacio establecido para el foro, este espacio no puede ser menor a un área de 120 metros cuadrados.
3. Ubicar, respecto al pódium, los atriles y sillas de las cuerdas y, respecto a los niveles, colocar las maderas, metales y percusión en ángulos de fácil óptica para director y orquesta.
4. Coordinar con los organizadores de los eventos para que la iluminación en el sitio del foro de la orquesta sea al cien por ciento.
5. Coordinar todo lo relacionado con la salida, transporte acondicionado y regreso de los instrumentos a la UNIBAC.
6. Características: Realiza bajo la supervisión de la dirección Artística de la orquesta las tareas y gestiones administrativas que demande el funcionamiento de la agrupación.
7. Realiza tareas diferentes y simples.
8. Trabaja autónomamente, programando sus tareas de acuerdo a la programación de la orquesta.
9. Acumula horas para la práctica profesional. De la asignatura de Desarrollo profesional.

9.8 Repertorista.

1. Organizar técnicamente el archivo.
2. Realizar y actualizar el inventario de las obras musicales existentes en el archivo.
3. Disponer el archivo de las obras musicales, de acuerdo a un orden o método predeterminado.
4. Conservar las partituras a los efectos de repararlas del deterioro por el uso y el paso del tiempo o remplazarlas por nuevas copias.
5. Catalogar las obras musicales del archivo a los efectos de contar con un catálogo para consulta.
6. Actualizar el catálogo, valiéndose de las ayudas de las bibliotecas virtuales.
7. A requerimiento del Director de la Orquesta y bajo su supervisión, disponer el material musical necesario para la realización de los ensayos y conciertos.



ACUERDO No. 013-~~014~~ de 2011

"Por la cual se adopta el Reglamento de la Orquesta Sinfónica de Bolívar (OSB) de la Institución Universitaria Bellas Artes y Ciencias de Bolívar"

6. Realizar cursos y actividades de capacitación en computación, especialmente en programas diseñados para escribir música.
7. Características: Realiza tareas similares y complejas, emprendiéndolas por indicación del Director de la Orquesta.
8. Toma decisiones técnicas consultando al Director de la Orquesta.

9.10 Utilleros.

1. Ordenar, limpiar y conservar los instrumentos, muebles y utillería pertenecientes a la orquesta.
2. Realizar el control del inventario de bienes de la dependencia.
3. Supervisar y controlar el estado de conservación de los bienes pertenecientes a la institución, comunicando estados de deterioro, roturas, pérdida o desaparición de elementos.
4. Reparar y construir elementos necesarios para el ordenamiento, cuidado y ubicación en el escenario de los distintos bienes de la dependencia.
5. Solicitar reparaciones mayores de bienes de la agrupación.
6. Disponer en el escenario los muebles, instrumentos y utillería necesarios para la realización de ensayos y conciertos.
7. Supervisar las condiciones de iluminación y temperatura, en los escenarios destinados a ensayos y conciertos.
8. Disponer el traslado de muebles, instrumentos y utillería hacia los diferentes escenarios a los que se destine el organismo.
9. Solicitar elementos de utillería necesarios a otras dependencias, con el visto bueno del director de programa.
10. Coordinar con el director del foro las características del armado del escenario de acuerdo a las particularidades de cada concierto.
11. Cuidar de las herramientas, materiales e instalaciones a su cargo.
12. Solicitar presupuestos para trabajos a realizar en la dependencia.
13. Realizar gestiones de impresiones y fotocopiado a requerimiento del copista y repertorista de la orquesta.
14. Elevar requerimientos de materiales al Programa de Música y Vicerrectora Académica
15. Realizar contactos de apoyos con otras dependencias para el cumplimiento de tareas inherentes a sus funciones.
16. Trasladar mobiliario y demás bienes dentro de las dependencias en las que ensaye y/o actúe la Orquesta Sinfónica.
17. Características: Realiza tareas diferentes y simples por indicación de jefes de grupo y director. Se hace responsable a la vigilancia en el transporte de los instrumentos al sitio de los eventos y al regreso de los mismos.

Artículo 10º. Del aval por parte de la UNIBAC.

La OSB tendrá su brochure, carnet, registro fotográfico y de video y una agenda de presentaciones avaladas por el comité académico.

El logo-símbolo de la Institución Universitaria, forma parte del posicionamiento y la pertenencia a la Institución Universitaria.



ACUERDO No. 013 de 2011

"Por la cual se adopta el Reglamento de la Orquesta Sinfónica de Bolívar (OSB) de la Institución Universitaria Bellas Artes y Ciencias de Bolívar"

Las invitaciones y presentaciones de la OSB, serán dirigidas al Director de Programa, para aval de la Vicerrectora Académica y del Presidente Ejecutivo de la misma.

Los instrumentos, materiales y equipos utilizados por la OSB estarán bajo la supervisión del Director de programa y de la responsabilidad del Utilero mientras los estén utilizando y no se hayan devuelto al CRAM.

A los estudiantes y docentes participantes en la OSB, al cumplir un año ininterrumpido en la misma, se les reconocerá su participación en la misma a través de una certificación expedida por la Rectoría.

Artículo 11º. Del apoyo logístico.

Vestuario: La OSB deberá realizar las presentaciones con la vestimenta apropiada para cada acto, siendo su vestido oficial y principal el smoking.

La participación en eventos, será estimulada y valorada de acuerdo con lo establecido en el reglamento estudiantil, en el estatuto académico y en el centro empresarial

Los estudiantes participarán en Evaluación abierta, de acuerdo a los parámetros establecidos por la Vicerrectoría Académica y el Comité Académico, para ser reconocidos en los niveles y avances y poder representar a la Institución en concursos y eventos, de acuerdo con la producción y representación.

Artículo 12º. Manejo de recursos financieros y presupuestales.

En el presupuesto general de la UNIBAC se asignará cada año un valor con destino a la Orquesta Sinfónica de Bolívar, igualmente tanto aportes que reciba la Orquesta, como sus egresos, se realizarán a través del rubro CEIBAC.

Artículo 13º: Vigencia. El presente Acuerdo rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Cartagena de Indias a los,

21 JUL. 2011



PRESIDENTE

 SECRETARIA